

Requisitos del puesto		
Identificación	Nombre	Región
1105-10000-00	Vicerrector	Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán
Fundamento		
Ley Orgánica		
Requisitos		
<p>Artículo 57.- Los Vicerrectores serán nombrados y removidos por el Rector. Durarán en su cargo cuatro años, período que podrá ser prorrogado por una sola vez. Tendrán como residencia las ciudades de Veracruz, Orizaba, Coatzacoalcos y Poza Rica, respectivamente.</p> <p>Artículo 58.- Para ser Vicerrector se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ser mexicano por nacimiento; II. Tener más de treinta y menos de sesenta y cinco años de edad al momento de su designación; III. Tener cuando menos tres años de servicio académico o administrativo preferentemente en la Universidad Veracruzana; IV. Haberse distinguido en la actividad académica o administrativa; y V. Poseer título de licenciatura. 		
 <p>Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos</p>		
 <p>Dra. Elisa Calderón Alamilano Encargada de la Dirección de Planeación Institucional</p>		08/septiembre/2025
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización